

Prevención de Violencia Sexual en Espacios Complementarios

F.P.P.D.F y O – COCEMFE Castellón
Basquetbol en Silla de Ruedas
Castelló de la Plana

INTRODUCCIÓN

La protección frente a la violencia sexual no se circunscribe a la cancha de entrenamiento y a los vestuarios. También abarca espacios como salas de fisioterapia, musculación, despachos, almacenes y otras áreas complementarias donde pueden darse situaciones de riesgo por su carácter de menor visibilidad, aislamiento relativo o naturaleza más íntima de las actividades.

COCEMFE Castellón reconoce que estos espacios requieren medidas preventivas específicas. Este protocolo establece normas operativas concretas para reducir riesgos de violencia sexual, garantizar seguridad, respetar privacidad y mantener la dignidad de todas las personas que utilizan estos espacios.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplica a:

- ✓ Sala de fisioterapia / atención sanitaria (si existe en la instalación)
- ✓ Sala de musculación / preparación física
- ✓ Despachos y oficinas administrativas
- ✓ Almacenes y espacios de almacenamiento
- ✓ Salas de estudio o videoanálisis
- ✓ Cualquier otro espacio complementario de la instalación

Personas afectadas:

- ✓ Deportistas de todas las edades
 - ✓ Personal técnico y de apoyo
 - ✓ Personal médico y fisioterapeutas
 - ✓ Voluntariado
 - ✓ Padres/madres (cuando accedan a estos espacios)
 - ✓ Visitantes y proveedores
-

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. **VISIBILIDAD Y NO AISLAMIENTO:** Se evitará, en la medida de lo posible, que menores de edad estén a solas con adultos en espacios que no sean públicos o claramente visibles.
2. **PUERTAS ABIERTAS, SIN CIERRE:** Está prohibido cerrar con llave o pestillo cualquier espacio mientras se esté utilizando, especialmente aquellos con menores de edad.
3. **PROFESIONALIDAD Y ÉTICA:** Todo personal especialista (médico, fisioterapeuta, etc.) debe actuar conforme al código ético de su profesión y firmar el Código de Conducta de COCEMFE Castellón.
4. **ACCESIBILIDAD UNIVERSAL:** Los espacios deben ser accesibles para personas con discapacidad, removiendo barreras arquitectónicas y garantizando igualdad de acceso.
5. **RESPECTO A PRIVACIDAD CON SEGURIDAD:** Se protege la intimidad de la persona (mediante cortinas, mamparas o cristaleras) mientras se asegura visibilidad suficiente para prevenir abusos.
6. **INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:** Información visible sobre conductas relacionadas con violencia sexual, contacto del Delegado/a de Protección y derechos de las personas.
7. **CONSENTIMIENTO INFORMADO:** Especialmente con menores, debe existir autorización de padres/tutores para tratamientos y conocimiento claro del proceso.

NORMAS GENERALES PARA TODOS LOS ESPACIOS

Norma 1: Prohibición de Cierre con Llave o Pestillo

Requisito fundamental:

Los espacios complementarios **no se cerrarán con llave ni con pestillo mientras se estén utilizando.**

Aplicación:

- Aplica a todas las puertas de estos espacios
- Especialmente crítico cuando hay menores de edad
- Sin excepciones por comodidad o privacidad del usuario

- Si se requiere privacidad, usaremos otros métodos (cortinas, cristaleras)

Responsables de cumplimiento:

- Personal que cierra el espacio (verificar antes de salir)
- Encargado de instalaciones (auditoría regular)
- Delegado/a de Protección (supervisión)

Norma 2: Nunca a Solas - Menores + Adulto en Espacios No Visibles

Requisito fundamental:

Se garantizará **en la medida de lo posible que una persona menor de edad nunca esté a solas con una persona adulta en un espacio que no sea público o claramente visible.**

Espacios críticos:

- Despachos (si se atiende a menores)
- Almacenes (si un menor entra a buscar algo)
- Sala de fisioterapia (durante tratamiento a menores)
- Salas aisladas (si se realizan actividades con menores)

Cómo implementarlo:

Opción 1 - Puerta abierta:

- Mantener puerta abierta durante interacción
- Permitir visibilidad desde fuera
- Adulto en posición de ser visto desde entrada

Opción 2 - Ventana con cristalera:

- Cristalera que proporcione privacidad pero visibilidad
- Permite ver actividad sin comprometer intimidad
- Recomendado para salas de fisioterapia

Opción 3 - Presencia de segundo adulto:

- Otro adulto presente durante la sesión/atención
- Especialmente importante en tratamientos o evaluaciones
- Garantiza supervisión

Opción 4 - Registro visible:

- Registro de ocupación (quién está, cuándo) visible en puerta o zona común
- Permite monitoreo de tiempos y personas

Excepciones limitadas:

Si por motivos médicos/terapéuticos estrictamente necesarios debe haber contacto a solas:

- Consentimiento informado de padres/tutores (por escrito)
- Segundo adulto disponible inmediatamente fuera
- Puerta sin cierre o con cristalera
- Procedimiento documentado y comunicado a padres

Norma 3: Información Visible sobre Violencia Sexual

Medida de sensibilización:

En espacios complementarios de uso común se colocará **información visible, clara y accesible sobre situaciones, actitudes y comportamientos relacionados con la violencia sexual.**

¿Dónde colocar?

- Entrada de la sala de fisioterapia
- Entrada de sala de musculación
- Zona común de estos espacios
- Visibles desde dentro y desde fuera

¿Qué contenido?

Cartel informativo que incluya:

- Conductas que no se toleran (acoso, tocamientos, comentarios sexualizados)
- Derechos de las personas
- Contacto del Delegado/a de Protección
- Línea de denuncia/ayuda

- Mensaje de tolerancia cero

Ejemplo de cartel:

⚠ ZONA DE PROTECCIÓN INTEGRAL


En este espacio se respeta:


- ✓ Tu privacidad
- ✓ Tu integridad física
- ✓ Tu dignidad

No se tolera:

- X Contacto inapropiado
- X Comentarios sexualizados
- X Acoso o intimidación
- X Grabaciones sin consentimiento

Si necesitas ayuda, contacta:

 Delegado/a de Protección: José Antonio Galocha Mateo

 Teléfono: 627 333 297

 Email: joseantonio.galocha@cocemfecs.org





RESPECTO Y SEGURIDAD = NUESTRO COMPROMISO

Norma 4: Contacto del Delegado/a de Protección Permanentemente Accesible

Disponibilidad de datos:

Los datos de contacto del Delegado/a de Protección estarán **disponibles en todo momento**:

Canales:

-  En web de COCEMFE Castellón (inicio y apartado de protección)
-  En carteles de estos espacios
-  En documentación entregada a deportistas
-  En email informativo al inicio de temporada

Datos de contacto:

Delegado/a de Protección: José Antonio Galocha Mateo

- 📞 **Teléfono:** 627 333 297
- ✉️ **Email:** joseantonio.galocha@cocemfecs.org
- 📍 **Despacho:** [ubicación en instalación]
- 🕒 **Disponibilidad:** [horarios accesibles]

Norma 5: Accesibilidad para Personas con Discapacidad

Requisito obligatorio:

Los espacios complementarios **deben ser accesibles para todas las personas con discapacidad.**

Adaptaciones necesarias (según tipo de discapacidad):

Movilidad:

- Sin barreras arquitectónicas
- Rampas si hay escalones
- Puertas de ancho suficiente
- Espacio para sillas de ruedas/andadores

Sensorial (visual/auditiva):

- Información en braille o audio si aplica
- Señalización clara
- Asistencia de personal si es necesario
- Intérprete si se requiere (para tratamientos)

Cognitiva:

- Información clara y simple
- Acompañamiento si es necesario
- Tiempo suficiente para decisiones
- Soporte de tutor/familia si aplica

Acceso equitativo:

Se garantiza que la adaptación no significa segregación. La persona con discapacidad tendrá acceso igual al de otras personas, con apoyos si es necesario.

Norma 6: Señalización de Salidas

Requisito de seguridad:

La salida de cada espacio debe estar debidamente señalizada según normativa de seguridad.

¿Cómo implementarlo?

- Señal de salida luminosa en puertas principales
 - Ruta de evacuación clara (si procede)
 - Señalización visible en todo momento
 - Revisión periódica de funcionalidad
-

Norma 7: Prohibición de Fotos y Vídeos sin Consentimiento

Norma clara:

No está permitido hacer fotos o grabar vídeos a terceras personas sin su consentimiento expreso, y está **terminantemente prohibida la grabación de imágenes y realización de fotografías en vestuarios y duchas**.

Aplicación en espacios complementarios:

Especialmente relevante en:

- Sala de fisioterapia (evitar documentación fotográfica sin autorización)
- Sala de musculación (si hay menores, especial cuidado)
- Cualquier espacio donde personas estén en situación de vulnerabilidad

Consentimiento informado:

Si hay necesidad legítima de fotografiar/grabar (por ejemplo, análisis biomecánico):

- Solicitud expresa antes de capturar imagen
- Explicación del uso
- Aceptación por parte del deportista
- Para menores, consentimiento de padres/tutores
- Respeto a derecho de negarse

Sanciones por incumplimiento:

- Confiscación del dispositivo
- Expulsión de la instalación
- Reporte a autoridades si implica explotación de imagen

PROTOCOLO ESPECÍFICO: SALA DE FISIOTERAPIA

La sala de fisioterapia requiere medidas adicionales por la naturaleza íntima del tratamiento y el contacto físico que implica.

Medida 1: Registro de Planificación y Ocupación

Obligatorio:

Debe existir un **registro visible con la planificación de ocupación de la sala**, indicando:

- **Nombre del profesional** (fisioterapeuta)
- **Nombre del paciente** (deportista)
- **Hora de inicio y fin** del tratamiento
- **Tipo de tratamiento** (si es relevante)
- **Observaciones** (si aplica)

Propósito:

- Monitoreo de actividades
- Prevención de abusos mediante visibilidad de tiempos/personas
- Referencia si hay algún incidente
- Control de acceso de familias

Formato:

Puede ser en papel (agenda de fisioterapeuta visible en puerta) o electrónico (con acceso restringido a personal autorizado).

Ejemplo:

| Hora | Profesional | Paciente | Tipo de Tratamiento | Familia Presente |
|------|-------------|----------|---------------------|------------------|
|------|-------------|----------|---------------------|------------------|

| | | | | |
|-------------|-----------|----------------------|----------------------|------------|
| 10:00-10:30 | Javier M. | Deportista A | Esguince tobillo | No |
| 10:30-11:00 | Javier M. | Deportista B (menor) | Contractura cervical | Sí (madre) |

Medida 2: Visibilidad con Privacidad - Cristaleras Recomendadas

Recomendación de diseño:

Se recomienda que las paredes de la sala de fisioterapia dispongan de **algún tipo de cristaleria que proporcione privacidad pero permita la entrada de luz y cierta visibilidad.**

Beneficios:

- Privacidad para el deportista (no se ve claramente desde fuera)
- Visibilidad suficiente para disuadir conductas inapropiadas
- Luz natural (beneficiosa para el ambiente)
- Permite detectar si hay problema

Opciones de implementación:

Opción 1 - Cristaleria esmerilada:

- Cristal translúcido que deja pasar luz
- Permite distinguir movimientos pero no detalles
- Solución moderna y estética


Opción 2 - Cristaleria con zona opaca:

- Cristal en zona superior/inferior, opaco en zona media
- Privacidad en zona de tratamiento, visibilidad parcial

Opción 3 - Cortina transparente o translúcida:

- Más económica que cristaleria
- Permite cierre para privacidad
- Puede ser abierta para supervisión si es necesario

Opción 4 - Ventanilla de control:

| | | | |
|---|----------------------------|--|-------------------|
|  | COCEMFE Castelló | PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN SALA DE MUSCULACIÓN, FISIOTERAPIA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS | Fecha: 28/11/2025 |
|---|----------------------------|--|-------------------|

- Cristalera solo en parte de la puerta
 - Permite ver sin abrir completamente
-

Medida 3: Nunca Cerrar Puerta - Tratamientos a Menores

Norma estricta:

La sala de fisioterapia no se cerrará con llave ni pestillo en ningún caso durante su utilización, especialmente durante el tratamiento a deportistas menores de edad.

Implementación:

- Puerta sin cierre automático que enclava
- Puerta abierta o entreabierta durante sesiones
- Si necesita cierre parcial, con cristalera visible
- Registro exterior que permita ver si hay actividad

Razón de la medida:

Prevenir situaciones de aislamiento donde pudiera ocurrir abuso sexual sin supervisión.

Medida 4: Acceso de Familias - Solicitud y Autorización

Derecho de familias:

Las familias **podrán solicitar permiso para acceder a este espacio cuando se esté tratando a sus hijos/as menores de edad.**

Procedimiento:

1. Solicitud previa al fisioterapeuta
2. Autorización considerando: necesidad, tipo de tratamiento, edad del menor
3. Si es autorizado, acceso durante la sesión
4. Presencia respetuosa sin interferir con tratamiento
5. Documentación en registro si aplica

Casos donde se autoriza:

- Menor muy pequeño/a (ansiedad, necesidad de apoyo emocional)



- Menor con discapacidad que requiera soporte
- Primera sesión si el menor lo solicita
- Menor con trauma previo/fobia médica

Casos donde se deniega:

- Cuando compromete la privacidad del menor
- Cuando interferir con el tratamiento profesional
- Cuando el menor es mayor y no lo solicita
- Cuando hay indicios de que la familia es la fuente de abuso

Medida 5: Prohibición de Dispositivos de Grabación

Norma clara:

El uso de teléfonos móviles, videocámaras, o equipamiento fotográfico en la sala de fisioterapia está terminantemente prohibido.

Aplicable a:

- Fisioterapeuta (salvo si es necesario documentar lesión para seguimiento médico, con consentimiento)
- Deportista
- Familia presente
- Cualquier otra persona

Razones:

- Protección de privacidad del deportista
- Prevención de explotación de imagen
- Protección especial de menores
- Respeto a confidencialidad médica

Excepción limitada:

Si hay necesidad clínica documentada de fotografiar una lesión (p. ej., evolución de herida):

- Consentimiento informado previo
- Solo área específica, no cuerpo completo



- Almacenamiento seguro
- Acceso restringido
- Destrucción después de uso

Medida 6: Consentimiento Informado de Padres/Tutores para Menores

Obligatorio:

En caso de tratar a menores de edad, **los/as profesionales deberán asegurarse de contar con el consentimiento informado de las familias o de las personas tutoras legales** antes de iniciar el tratamiento.

¿Qué debe incluir el consentimiento?

- Descripción clara del tratamiento propuesto
- Métodos y técnicas que se utilizarán
- Duración estimada
- Riesgos potenciales (si los hay)
- Beneficios esperados
- Confidencialidad y privacidad (cómo se protegerá)
- Derechos del menor (derecho a parar, a acompañante si lo desea)
- Información de contacto del profesional
- Firma de padres/tutores y fecha

Formato:

Modelo de consentimiento informado de COCEMFE Castellón (disponible con Delegado/a de Protección).

Medida 7: Información sobre Tratamiento - Transparencia Profesional

Obligatorio:

Los/as profesionales **informarán a los/as deportistas (y en caso de ser menores de edad, a sus familias o tutores legales) sobre el desarrollo del tratamiento.**

¿Cómo?

Antes del tratamiento:

- Explicación clara de qué se va a hacer
- Tipos de contacto físico que habrá
- Duración estimada
- Respuesta a preguntas

Durante el tratamiento:

- Comunicación continua (¿duele?, ¿está bien?, etc.)
- Respeto a límites del deportista
- Pausa si se solicita
- Privacidad respetada

Después del tratamiento:

- Explicación de lo realizado
- Recomendaciones para el hogar
- Plan de seguimiento
- Disponibilidad para preguntas

Para familias:

- Resumen de sesiones
- Evolución del tratamiento
- Recomendaciones
- Transparencia total

PROTOCOLO ESPECÍFICO: SALA DE MUSCULACIÓN

La sala de musculación también requiere medidas de protección, especialmente cuando hay menores bajo supervisión de adultos.

Medida 1: Visibilidad con Privacidad**Recomendación:**

Se recomienda que las paredes de la sala de musculación tengan **algún tipo de cristalera que proporcione privacidad pero permita la entrada de luz y cierta visibilidad.**

Propósito:

- Permitir supervisión sin intrusión
- Detectar si algo anormal está ocurriendo
- Advertencia visible de que hay actividad

Implementación:

- Cristalera esmerilada en puerta o ventanas superiores
 - Suficiente luz para ver siluetas pero no detalles
 - Puertas con cristal/cristalera de seguridad
-

Medida 2: No Cerrar con Llave Mientras se Usa**Norma:**

La sala de musculación no se cerrará con llave ni pestillo mientras se esté utilizando.

Aplicación:

- Puerta sin cierre automático que bloquee
 - Puerta abierta o entreabierta
 - Posibilidad de entrar rápidamente si hay problema
 - Prevención de aislamiento
-

Medida 3: Videovigilancia (Recomendado) - Conforme a Normativa de Datos**Recomendación:**

Se recomienda la **vigilancia mediante cámaras de seguridad**, cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa vigente de protección de datos (RGPD).

Propósito:

- Disuasión de conductas inapropiadas
- Registro de actividad si hay incidente
- Supervisión de seguridad general

Requisitos obligatorios:



- **Cartel informativo:** Señalización clara de que hay cámaras
- **Política de privacidad:** Explicación de qué se graba y cuánto tiempo se mantiene
- **Almacenamiento seguro:** Datos protegidos y con acceso restringido
- **Borrado periódico:** Grabaciones eliminadas según normativa (máximo 30 días típicamente)
- **Consentimiento:** Información clara a usuarios de que hay vigilancia
- **Responsable legal:** Designación de encargado de cámaras
- **Procedimiento de acceso:** Solo en caso de investigación de incidente

Si no tiene cámaras:

- Cristalera para visibilidad
- Supervisión directa frecuente
- Puerta sin cierre
- Política clara de puertas abiertas

Medida 4: Acompañamiento de Menores - Presencia de Segundo Adulto

Requisito:

En caso de que la sala de musculación esté siendo utilizada por una persona **menor de edad** que deba estar acompañada por alguien del equipo médico o técnico, **se garantizará la presencia de al menos otra persona adulta adicional.**

Aplicación:

- Nunca un menor a solas con un adulto en la sala
- Si el personal técnico supervisa a un menor, otro adulto presente
- Ambos en posición de ser vistos desde fuera
- Puertas abiertas o cristalera visible

Razón:

Prevenir situaciones de aislamiento que pudieran facilitar abuso.

Opciones de implementación:

Opción 1 - Supervisión conjunta:

- Dos adultos supervisando juntos

Opción 2 - Presencia de tercero:

- Adulto supervisando pero otro adulto presente (p. ej., en zona común)
- Puerta abierta para visibilidad

Opción 3 - Horarios compartidos:

- Menores en sala cuando hay otros menores también (grupo)
- Reducción de ratios adulto-menor

Medida 5: Acceso Puntual de Familiares - Con Autorización

Norma:

Los familiares **solo podrán acceder de forma puntual y con la debida autorización.**

Procedimiento:

1. Solicitud previa al responsable de la sala
2. Justificación de la necesidad
3. Autorización considerando circunstancias
4. Acceso breve y supervisado
5. Documentación en registro si procede

Casos permitidos:

- Observar un entrenamiento específico
- Apoyo a menor ansioso
- Entrega de documentación o comunicación urgente
- Evaluación de progreso (por petición del familiar)

Casos no permitidos:

- Acceso regular sin justificación
 - Interferencia en entrenamiento
 - Fotografías/vídeos sin autorización
 - Acceso no supervisado
-



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE INCIDENTES

Paso 1: Detección de Conducta Inapropiada

¿Quién puede detectar?

- Personal que supervisa el espacio
- Otro usuario presente
- Responsable de la instalación
- Cualquier adulto responsable

Conductas a detectar:

- X Contacto físico inapropiado
- X Comentarios sexualizados dirigidos a alguien
- X Comportamiento acosador
- X Aislamiento deliberado (adulto cierra puerta con menor a solas)
- X Fotografía/vídeo sin consentimiento
- X Cambios de comportamiento en menor tras sesión
- X Menor expresando incomodidad/miedo

Paso 2: Intervención Inmediata

Si se observa conducta inapropiada en el momento:

1. **Intervenir de inmediato** con lenguaje claro
 - "Eso no es aceptable aquí"
 - "Deja de hacer eso"
 - "Respetar el espacio de [persona]"
2. **Separar a las personas** si es necesario
 - Salir del espacio
 - Contacto visual constante
 - Adultos diferentes supervisando
3. **Llamar al Delegado/a de Protección** inmediatamente
 - Describir lo ocurrido
 - Ubicación de las personas



- Necesidad de medidas urgentes

4. **Documentar** lo ocurrido

- Qué pasó exactamente
- Hora y fecha
- Testigos presentes
- Acciones tomadas

Paso 3: Comunicación a Padres/Tutores (si es menor)

Si hay menor implicado:

Dentro de 24 horas:

- Contacto con padres/tutores
- Descripción factual de lo ocurrido
- Medidas adoptadas inmediatamente
- Plan de seguimiento
- Información sobre derechos

Paso 4: Investigación

Responsable: Delegado/a de Protección + Junta Directiva

Seguir protocolo general de investigación (ver Protocolo General de Acoso y Abuso Sexual).

RESPONSABILIDADES

Delegado/a de Protección (José Antonio Galocha Mateo)

- ✓ Difusión e implementación del protocolo
- ✓ Formación del personal
- ✓ Supervisión de cumplimiento
- ✓ Recepción de reportes
- ✓ Investigación de incidentes



- ✓ Apoyo a personas afectadas
- ✓ Coordinación con autoridades

Personal Médico / Fisioterapeutas

- ✓ Registro de ocupación de sala
- ✓ Consentimiento informado para menores
- ✓ Información clara sobre tratamiento
- ✓ Cumplimiento de límites de privacidad
- ✓ Firma del Código de Conducta
- ✓ Reporte de conductas sospechosas
- ✓ Profesionalidad según código ético

Personal Técnico (Entrenadores, Preparadores)

- ✓ No cerrar puertas mientras se supervisa
- ✓ Garantizar presencia de segundo adulto si hay menores
- ✓ Evitar situaciones de aislamiento
- ✓ Reporte de incidentes
- ✓ Cumplimiento de protocolo
- ✓ Formación obligatoria

Junta Directiva / Responsable de Instalaciones

- ✓ Asegurar accesibilidad
- ✓ Instalación de señalización y carteles
- ✓ Mantenimiento de infraestructura
- ✓ Instalación de cristaleras si aplica
- ✓ (Si procede) Instalación y mantenimiento de cámaras
- ✓ Cumplimiento normativo de protección de datos
- ✓ Revisión anual

CHECKLIST PRE-TEMPORADA



Infraestructura:

- Todas las puertas cierran pero NO con llave/pestillo durante uso
- Cristaleras o sistemas de visibilidad en lugar
- Señalización de salidas visible
- Cartelería de sensibilización y protección colocada
- Contacto del Delegado/a visible en carteles
- Accesibilidad verificada para discapacidad
- Cámaras (si aplica) funcionando y señalizadas
- Iluminación adecuada
- Limpieza y mantenimiento en orden

Documentación:

- Registro de ocupación preparado (para fisio)
- Formulario de consentimiento informado listo (para fisio)
- Códigos de conducta actualizados
- Protocolo impreso y disponible
- Contactos de emergencia actualizados

Personal:

- Formación completada (si es nuevo personal)
- Códigos de conducta firmados
- Certificados de antecedentes verificados
- Personal informado de normas específicas
- Procedimientos claros comunicados

REFERENCIAS NORMATIVAS

- Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia frente a la violencia
- Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)
- Protocolo General de COCEMFE Castellón contra Violencia Sexual
- Códigos de Conducta Profesional de Fisioterapeutas, Médicos del Deporte
- Normativa de Seguridad en Instalaciones Deportivas

VERSIÓN Y VALIDEZ

| | | | |
|---|-----------------------------|--|-------------------|
|  | COCEMFE Castellón | PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN SALA DE MUSCULACIÓN, FISIOTERAPIA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS | Fecha: 28/11/2025 |
|---|-----------------------------|--|-------------------|

Versión: 2025

Última revisión: 29 de enero de 2026

Validez: Temporada 2025-2026

Este protocolo entra en vigor inmediatamente y debe aplicarse en todos los espacios complementarios de COCEMFE Castellón para reducir riesgos, prevenir situaciones de aislamiento peligroso y garantizar un entorno seguro, profesional y respetuoso para todas las personas.

Aprobado por Junta Directiva de COCEMFE Castellón

Delegado/a de Protección: José Antonio Galocha Mateo

Firma Presidente/a: _____

Fecha de aprobación: _____

Este protocolo es de aplicación inmediata en todas las actividades y espacios de COCEMFE Castellón, garantizando que la prevención de violencia sexual se implementa de forma integral en toda la entidad.